



Radicación No. 08-638-31-89-002-2021-00057-00 VERBAL DE LESION ENORME
DEMANDANTES: ONEIDA ESTELA ARIZA DE AHUMADA, antes ONEIDA ESTELA ARIZA SANTIAGO, ORLANDO NEMESIO ARIZA SANTIAGO, RIGOBERTO DE JESUS ARIZA SANTIAGO, GODIS MARIA ARIZA SANTIAGO Y IDEMIS DE JESUS ARIZA SANTIAGO
DEMANDADO: INVERSIONES SABBAG DACACARETH CIA S . C. A.

INFORME SECRETARIAL, Señor juez, a su despacho el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente fijar fecha de audiencia inicial dentro del proceso de la referencia. Lo anterior para su ordenación, Sabanalarga Atlántico, octubre 5 de 2021 LA SECRETARIA

GISELLE BOVEA CERRA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA ATLANTICO, OCTUBRE SIETE (07) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el anterior informe secretarial que antecede, procederá el despacho a fijar fecha el día miércoles (3) de Noviembre de 2021, a las diez (10:00) AM en ella se practicarán los interrogatorios a las partes y si es necesario se dictará sentencia la cual se hará de manera virtual. Se le requiere su puntualidad con mirar a poder solucionar las problemáticas tecnológicas que se presenten, ubicarse en sitio lejano al ruido, además de no facilitar la información requerida, asumirá las consecuencias que generen su inasistencia.

En mérito de lo expuesto,

Resuelve:

PRIMERO: Fijase el día miércoles (03) de noviembre de 2021 a partir de las diez (10:00) a.m. como fecha para llevar a cabo la audiencia inicial Conforme al art. 372 y 373 del C. C.G.P.

2,- Cítese a las partes advirtiéndole a los citados que la no comparecencia les acarrearán las sanciones de ley.

3.-Previengase a las partes que, si ninguna concurre a la audiencia y no presenta excusa justificada dentro del término de ley, se declarará terminado el proceso por auto posterior, además de la respectiva multa.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Palacio de Justicia, Carrera 19 No 18-47 Piso 2 Palacio de justicia
TE: 3885005 EXT. 6026 Sabanalarga – Atlántico. Colombia

Firmado Por:

**David Modesto Guette Hernandez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
Sabanalarga - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

44da3d1150019b79b308aac228295db07db29527c971f3669633e26665c22d27

Documento generado en 07/10/2021 07:03:41 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**